SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA. - SMARTIN

NIT. 830.106.586-1

Responsable de IVA * Actividad Económica 8010, ICA 13,8 x 1000 No somos autoretenedores, ni grandes contribuyentes, Resolución Facturaciòn electrónica DIAN No. 18764053810451 Fecha 2023/08/15 - Numeracion habilitada del SM 6001 al SM 9000. Vigencia 12 meses.

www.smartin.com.co

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

SM- 6347

ELABORACIÓN			VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
18	10	2023	17	11	2023

NOMBRE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			**TELÉFONO:**	2660175
C.C. O NIT:	899999003	CIUDAD:	BOGOTÁ	CORREO:	maria.paredes@mindefensa.gov.co
DIRECCIÓN:	CR 54 # 26 - 25	RESP. FISCAL:	R-99-PN - NO	REG. FISCAL:	No responsable de Impuesto a las Ventas
F. DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS	**M. DE PAGO:**	CREDITO	**TIMBRADO:**	2023-10-18 11:38:18.753-05:00

ITEM	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SECTOR: PUBLICO MODALIDAD: MEDIOS TECNOLOGICOS DETECTORES DE MANUALES DE METAL PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 SEDE CRA 31 # 13 - 30 Y SEDE CRA 6 # 6-86	1.00	56,261.00	56,261.00

COMENTARIO: Aplicar retenciones a Base gravable Especial AIU 10% , es base de aplicación a retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención sobre el Impuesto de Industria y Comercio, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

Favor consignar o hacer transferencia del valor de su factura a la cuenta Cte del Banco AV Villas No 075033522 y/o Cta Cte del Banco de Bogota No 38074492-0 y enviar soporte del pago al correo: cartera@smartin.com.co

A.I.U. 10%	0
Artículo 462-1RY	
SUBTOTAL	56,261.00
I.V.A. 19%	10,689.59
TOTAL	66,950.59

SON: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

VALOR CUFE:

fa29d9757508ec7f160eb63e36d9e9717c2e687de075b91fa50dd680338cb20be3b6ad6d8a8865669c56f5ec6b5e6672

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

NOTA: 1) LA PRESENTE FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LEY 1231 DE JULIO DE 2008.

NOTA: 2) EN CASO DE MORA SE CAUSARA EL INTERES AUTORIZADO POR LA LEY

VIGILADO SuperVigilancia Resolución 20194100036317 11/04/2019